



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**ACTA NÚMERO DOS.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ubicado sobre la 9ª. Avenida Norte número 120, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día doce de mayo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva en nombre de la Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se celebró la **SEGUNDA Sesión Ordinaria** de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum (Pública)
2. Aprobación de la Agenda (Pública)
3. Lectura del Acta anterior (Pública)
4. Aprobación de Bases de Licitación No. 02/2017 “Trabajos de Remodelación de las Áreas de baño y caseta de Vigilancia de la Oficina Central de ISDEMU”, Proyecto de Inversión 6065. (Pública)
5. Aprobación de Normativa Interna (Pública)
6. Presentación de Manual de Políticas y Normas del Recurso Humano de ISDEMU (Pública)
7. Autorización para Solicitud de Donación de Inmueble a favor de ISDEMU (Confidencial)
8. Solicitud de Aprobación de Suplente de Delegada en la Comisión Interamericana de mujeres (CIM) (Pública)
9. Reforma a la Ley de ISDEMU (Privada)
10. Solicitud de Aprobación de Actualización de Estructura Organizativa de ISDEMU (Pública)
11. Recomendaciones del Comité CEDAW al VIII y IX informe de país (Pública)
12. Informe de Resultados POA Primer Trimestre 2017 (Pública)
13. Informe de Gestión Institucional (Pública)
14. Nombramiento del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (Pública)
15. Memoria de labores ISDEMU Enero – Diciembre 2016 (Pública)
16. Informe de Situación Defensoras de Derechos en El Salvador 2016 (Pública)
17. Varios (Pública)
  - Informe de Misiones Oficiales

**Se constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes funcionarios:**

1. **Doctora Vanda Pignato, Presidenta de ISDEMU,**
2. **Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General de la República,**
3. **Lic. Eduardo Espinoza, Viceministro de Salud,**
4. **Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y previsión Social,**
5. **Licda. Rosa María Mendoza de Serrano, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**
  
6. **Licda. Azucena Ortiz, Representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales,**
7. **Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo, Viceministro de Agricultura y Ganadería,**
8. **Licda. Yanira Maridol Argueta Martínez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**PUNTO NUMERO UNO:** Verificación del Quórum.

**ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD.** Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

**PUNTO NÚMERO DOS:** Aprobación de la Agenda. La Doctora Vanda Pignato solicito que se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión, se propone por el señor Viceministro de Salud, que quiere abordar como punto el tamizaje cervico uterino.

**ACUERDO NUMERO DOS, POR UNANIMIDAD:** Se da por aprobada la agenda y se tratara el punto propuesto por el señor Viceministro en puntos varios de la agenda propuesta.

**PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior (Pública)**

**ACUERDO NUMERO TRES.** No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior.

**PUNTO NUMERO CUATRO: Solicitud de aprobación de bases de Licitación 02/2017 “REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU”** con fuente de financiamiento del Proyecto de Inversión 6065 (GOES). Con el apoyo de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, se solicita la aprobación de las bases Licitación 02/2017 **“REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU”**, con el objeto incrementar el número de servicios sanitarios, la construcción de una nueva caseta para el personal de vigilancia, diseñada en 2 niveles; cumpliendo el contenido de las bases con lo establecido en la LACAP y su Reglamento.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA** las bases de Licitación 02/2017 **“REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE BAÑO Y CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ISDEMU”**.

**PUNTO NÚMERO CINCO: Aprobación de Normativa Interna (Pública).** La licenciada [REDACTED], expone que en seguimiento a la aprobación de la normativa interna del instituto iniciada en la reunión de la Junta Directiva anterior, traemos nuevamente su discusión para su entrada en vigencia los dos documentos que todos los miembros se llevaron para su revisión y observaciones: **Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU**, del cual no se recibieron observaciones y por lo tanto se solicita la autorización para la entrada en vigencia del mismo para el día quince de mayo del presente año, la siguiente normativa es el **Instructivo de Concesión de Permisos para el Desarrollo de Actividades Propias de los Sindicatos de Empleados/As del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**. Este instructivo establece el procedimiento para la aplicación de las normas, políticas, requisitos y criterios, que regulan el otorgamiento de permisos para el desarrollo de actividades propias de las organizaciones sindicales de empleados/as del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. El mismo está redactado conforme al criterio de la Junta Directiva y conforme a la ley, por lo que se solicita se apruebe su entrada en vigencia a partir del quince de mayo del presente año.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**ACUERDO NÚMERO CINCO: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la normativa: “Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU” y el “Instructivo de Concesión de Permisos para el Desarrollo de Actividades Propias de los Sindicatos de Empleados/As del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” sin observaciones, ni cambios en su redacción, así como se aprueba su entrada en vigencia a partir del quince de mayo del presente año.

**PUNTO NÚMERO SEIS: Presentación de Manual de Políticas y Normas del Recurso Humano de ISDEMU (Pública).** La Licenciada [REDACTED] expone que en el plan anual operativo 2016 de Recursos Humanos, se plasmó el Objetivo Estratégico “Fortalecimiento institucional para un efectivo ejercicio de rectoría” con el Resultado A.4.11.1.1. **Diseño de Manual de Políticas y Normas ISDEMU**, es así que en fecha 11 de octubre de 2016, dio inicio los servicios de consultoría “**Manual de Políticas y Normas para el Recurso Humano del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**”, a cargo de la firma L Chevez Consultores S. A de C.V., la que condujo un taller que se realizó en las instalaciones del ISDEMU, con la participación activa de aproximadamente 50 personas, a fin de obtener los insumos necesarios para el diseño del instrumento; seleccionando los aportes según los temas de políticas que deberían adoptarse e incorporar al contenido del Manual. Muy importante mencionar que en el proceso del desarrollo del trabajo se tuvo como Documento base, la **POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES EN EL ÓRGANO EJECUTIVO (PRLOE)**. El Manual de Políticas y Normas, se entenderá como marco normativo del ISDEMU, el conjunto de disposiciones que proporcionan las bases sobre las cuales el Instituto construye y determina el alcance y naturaleza de su razón de ser en el ámbito nacional. Este marco se fundamenta en leyes, reglamentos, acuerdos, instrumentos y convenciones; que se detallan en el acápite: “Denominación y documentos consultados” cuadro n° 1, del citado documento. Objetivo General: Proporcionar un marco orientador general y específico para la toma de decisiones relativas al cuerpo directivo, mandos medios, personal técnico, administrativo y operativo del ISDEMU, regulando las conductas que faciliten los procesos de comunicación interna en un ambiente armónico y de respeto a los marcos legales vigentes. Objetivo Específico: Contar con un instrumento que sea una guía de consulta permanente que anticipe, oriente y fortalezca los cambios necesarios para cumplir las metas y los objetivos estratégicos institucionales y facilitar un trato equitativo para todas las servidoras y los servidores del Instituto desde su incorporación hasta su retiro. Promover un clima laboral interno favorable mediante la aplicación del Manual de Políticas y Normas. Por lo que de conformidad a las atribuciones que le confiere a nuestra Junta Directiva el Artículo 5, del Reglamento de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, se presenta el Manual de Políticas y Normas del Recurso Humano del Instituto (copia digital), para su consideración, revisión y observaciones.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD:** Dan por recibido el Manual de Políticas y Normas del Recurso Humano del Instituto de forma digital para su consideración, revisión y observaciones.

**PUNTO NÚMERO SIETE: Autorización para Solicitud de Donación de Inmueble a favor de ISDEMU (Confidencial).** Se solicita autorización para gestionar la donación del inmueble propiedad del Estado y



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia, inscrito bajo el número de matrícula TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento número TRES, a favor de ISDEMU, dicho inmueble se destinaría para cubrir necesidades de protección a usuarias del instituto que han sido víctimas por violencia basada en género. El instituto ha experimentado un incremento de solicitudes de protección para mujeres víctimas de violencia social, que requieren un tratamiento diferente por las condiciones especiales de cada uno de sus casos, lo que ha conllevado a realizar gestiones con diferentes organizaciones e instituciones para buscar el apoyo financiero para solventar la necesidad de protección de estas mujeres en inminente riesgo, por lo que consideramos de urgente necesidad contar con un lugar idóneo para esas usuarias y el inmueble solicitado es idóneo para este tipo de casos.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA:** Gestionar la donación del inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia, a favor del ISDEMU inscrito bajo el número de matrícula TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO- CERO CERO CERO CERO, asiento número TRES.

**PUNTO NÚMERO OCHO: Solicitud de Aprobación de Suplente de Delegada en la Comisión Interamericana de mujeres (CIM) (Pública).** Se solicita la aprobación para el nombramiento de la señora [REDACTED], Jefa de la Rectoría para una Vida Libre de Violencia; como suplente de la Delegada en la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

**ACUERDO NÚMERO OCHO: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** Autorizar el nombramiento de la señora [REDACTED], Jefa de la Rectoría para una Vida Libre de Violencia; como suplente de la Delegada en la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

**PUNTO NÚMERO NUEVE: Reforma a la Ley de ISDEMU (Privada).** La licenciada [REDACTED], informa que se entrega en versión electrónica, para su revisión y aprobación el documento “Anteproyecto de Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de las Mujeres, ISDEMU”. Dicho anteproyecto ha tenido un proceso de revisión con la Secretaría Técnica de la Presidencia e incluye el último dictamen del Tribunal del Servicio Civil en relación a que el personal que labora en ISDEMU debe estar acogido por la Ley del Servicio Civil, dicha resolución marca un cambio sustantivo en la redacción del anterior proyecto de ley que se les dio en la sesión anterior, dado que el Tribunal está amparando a las y los empleados en la normativa del Servicio Civil, por lo que deberá iniciarse con la conformación de la Comisión del Servicio Civil en el instituto, eliminándose del anteproyecto de ley los dos Títulos relacionados con toda la parte de relaciones laborales y se sustituye por un artículo en la que remite a todo el personal a la disposiciones que regula en la materia la Ley del Servicio Civil. El Ante Proyecto debe presentarse en el mes de Mayo del presente año a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos para su visto bueno para su presentación en la Asamblea Legislativa, para lo cual se propone que sea presentado por los y las titulares de los Ministerios que integran la Junta Directiva

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** El “Anteproyecto de Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de las Mujeres, ISDEMU” y se **ACUERDA:** La realización de un taller con los titulares de cada una de las instituciones que conforman la Junta Directiva, acompañados cada uno con el jurídico de las mismas, para darles a conocer, la matriz elaborada por el equipo



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

técnico, así como el análisis, argumentos y razones de la creación de la nueva Ley de ISDEMU, por lo que se procederá a realizar la convocatoria respectiva.

**PUNTO NUMERO DIEZ: Solicitud de Aprobación de Actualización de Estructura Organizativa de ISDEMU (Pública).** La licenciada [REDACTED], expone que el actual Organigrama institucional fue aprobado según Acuerdo No. 5 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 24 de Julio 2014, que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece lo siguiente en relación a la información oficiosa: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 2. Su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad. Por lo cual se somete a aprobación de la Junta Directiva el Organigrama Institucional de ISDEMU que contiene las siguientes modificaciones funcionales: **i)** La creación de la unidad Jurídica del Despacho de Dirección, únicamente se tenía una persona ahora se crea un equipo jurídico que formara parte del staff del Despacho y su función principal estará relacionada a la representación del titular en los Tribunales correspondientes, asesorar jurídicamente a las diferentes unidades administrativas y dar asesoría a la Dirección Ejecutiva, **ii)** Unidad de Relaciones Internacionales y de Cooperación, el único cambio que sufre es de Unidad de Relaciones Internacionales y de Cooperación, **iii)** Desaparece el área de la rectoría de ciudadanía para la igualdad, la recomendación que se hace es que todo el ámbito de ciudadanía para la igualdad se incorpora como una de las responsabilidades de la rectoría para la Igualdad Sustantiva, y la empleada que estaba en esa área pasa a formar parte de la rectoría finalmente mencionada, **iv)** El área de Tecnología de Información que antes era parte de la Unidad de Apoyo Institucional, pase a formar parte de la Gerencia Administrativa y Financiera a cargo de la Licenciada [REDACTED] al igual que el Archivo Institucional. Se les entrega de forma digital el organigrama tal cual está funcionando actualmente y el descriptor de puesto que mandata la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** Actualización de Estructura Organizativa de ISDEMU.

**PUNTO NÚMERO ONCE: Recomendaciones del Comité CEDAW al VIII y IX informe de país (Pública).** La licenciada [REDACTED], entrega el documento con las recomendaciones del Comité de la CEDAW al país. El Comité acogió con beneplácito los progresos realizados desde el examen del séptimo informe periódico del Estado parte en 2008. El documento recoge los principales motivos de preocupación y observaciones del Comité para el país, sobre los que se deberá informar en el 2019 y en el 2021 se deberá presentar el X Informe de país. En el 2019 se debe informar sobre los avances en dos aspectos: 1) La instalación y funcionamiento de los Tribunales de Justicia Especializada para las Mujeres y 2) La reforma a la Ley de ISDEMU. Las recomendaciones se organizan para cada uno de los artículos de la Convención que incluye aspectos normativos y por ámbito: Acceso a la justicia; mujer, paz y seguridad; defensoras de Derechos Humanos; mecanismo de adelanto de la mujer; medidas de carácter temporal, estereotipos, violencia contra las mujeres, salud, educación, empleo, etc. Se ha solicitado ya espacio en la agenda del Gabinete Social para presentar las recomendaciones y que los y las titulares estén informados sobre el proceso que se propone para la adopción de las medidas y recomendaciones que nos brindó CEDAW. Se va a elaborar una hoja de ruta para la presentación del informe a las instituciones que integran el Sistema de Igualdad, la Comisión Técnica Especializada, la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa, el Consejo de Trata, el Tribunal Supremo



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Electoral, el Comité de la 1325 son instancias que deben echar andar las recomendaciones del Comité. Se realizará un proceso para presentar el informe y la hoja de ruta a las organizaciones de mujeres para que puedan darle seguimiento correspondiente, esto está de forma digital en el disco proporcionado.

**ACUERDO NÚMERO ONCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** El informe sobre las Recomendaciones del Comité CEDAW al VIII y IX informe de país.

**PUNTO NÚMERO DOCE: Informe de Resultados POA Primer Trimestre 2017 (Pública).** Se entrega en versión electrónica, para su información únicamente el documento MATRIZ DE RESULTADOS DE ISDEMU, POA 2017 – PRIMER TRIMESTRE, La matriz recoge todas las actividades institucionales que se han realizado en el trimestre y los resultados obtenidos.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** Informe de Resultados POA Primer Trimestre 2017.

**PUNTO NÚMERO TRECE: Informe de Gestión Institucional (Pública).** Se entrega en versión electrónica, para su información dos documentos 1) ISDEMU INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL JUNIO 2016 – MARZO 2017 ISDEMU este es el informe institucional que se le entrega al gabinete social, que es el que se va al consolidado del informe presidencial que se presenta el primero de junio y el 2) INFORME DE RESULTADOS POR GRUPO POBLACIONAL para todo el periodo de gestión del Gobierno. Ambos informes son requeridos por el Gabinete Social en preparación del Informe que el señor presidente de la República presenta el 01 de junio.

**ACUERDO NÚMERO TRECE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD:** Dan por recibidos ambos informes.

**PUNTO NÚMERO CATORCE: Nombramiento del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (Pública)** El Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) es la instancia que formula y gestiona el presupuesto institucional de cada año. Debido a que se han retirado del Instituto algunas personas que conformaban este comité, es necesario someter a aprobación de la Junta Directiva el nombramiento del nuevo Comité. Se propone que dicho nombramiento sea a cargos funcionales, de tal manera de facilitar la participación de las jefaturas correspondientes. El Equipo Técnico de Diseño que coordina la Gerencia Técnica y que da cumplimiento a las funciones y procesos establecidos en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones No Programables y Acciones Centrales, se integra con las mismas jefaturas que integran el CTGPI de acuerdo al siguiente detalle: Directora Ejecutiva, Gerenta Técnica y de Planificación, Gerenta Administrativa Financiera, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Rectora Igualdad Sustantiva, Rectora de Vida Libre de Violencia, Rectora Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, Responsable de la Administración de Proyectos de Inversión Pública, Técnica Gerencia Técnica y de Planificación, Técnica Gerencia Técnica y de Planificación. Estos son los cargos funcionales de las personas que conforman ambos comités.





INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA:** Aprueba la conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional el cual queda conformado de la siguiente forma: Directora Ejecutiva, Gerenta Técnica y de Planificación, Gerenta Administrativa Financiera, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Rectora Igualdad Sustantiva, Rectora de Vida Libre de Violencia, Rectora Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, Responsable de la Administración de Proyectos de Inversión Pública, Técnica Gerencia Técnica y de Planificación, Técnica Gerencia Técnica y de Planificación, las jefaturas antes mencionadas también forman parte del Equipo Técnico de Diseño que coordina la Gerencia Técnica y que da cumplimiento a las funciones y procesos establecidos en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones No Programables y Acciones Centrales.

**PUNTO NÚMERO QUINCE: Memoria de labores ISDEMU Enero – Diciembre 2016 (Pública)** Se entrega en versión electrónica, para su revisión y aprobación el documento MEMORIA DE LABORES ISDEMU, ENERO – DICIEMBRE 2016, este es un documento oficioso institucional. Solicitamos que nos envíen sus comentarios a más tardar el día miércoles 24 de Mayo de 2017 y que se le autorice al Instituto su publicación luego de incorporadas las observaciones.

**ACUERDO NUMERO QUINCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** El documento MEMORIA DE LABORES ISDEMU, ENERO – DICIEMBRE 2016, y **APRUEBA** que se publique luego de incorporadas las observaciones.

**PUNTO NUMERO DIECISIÉS: Informe de Situación Defensoras de Derechos en El Salvador 2016 (Pública).** Se entrega en versión electrónica, para su revisión y aprobación el documento INFORME DE SITUACION DEFENSORAS DE DERECHOS EN EL SALVADOR 2016. Solicitamos que nos envíen sus comentarios a más tardar el día miércoles 24 de Mayo de 2017 y que se le autorice al Instituto su publicación luego de incorporadas las observaciones.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** Informe de Situación Defensoras de Derechos en El Salvador 2016 y **APRUEBA** que se publique luego de incorporadas las observaciones.

**PUNTO NUMERO DIECISIETE: Varios (Pública). Informe de Misiones Oficiales y el punto propuesto por el Viceministro de Salud, sobre el tamizaje del Cáncer Servicio-uterino:** a) Se anexa informe sobre misiones oficiales realizadas en el presente año; y b) El cáncer cervico uterino es la mayor causa de muerte en el país, por varias causas que limitan la realización del tamizaje (citología), en atención a todas estas limitantes y al surgimiento de nuevas tecnologías para la detección de este tipo de cáncer, se considera pertinente solicitar si esta nueva técnica podría realizarse en las sedes de ciudad mujer, por ser un lugar en donde las mujeres se sienten seguras. Esta nueva prueba consiste en una auto toma que se puede realizar en casa y a esta se le aplica un reactivo que detecta la presencia de los virus que causan cáncer, si este test sale positivo, son referidas al



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ginecólogo para la realización de una colposcopia, si esta es positiva se remite al gineco-obstetra, quien realiza el tratamiento necesario. Se cuenta con un donante que hará la entrega para la implementación inicial de esta nueva técnica para la detección del cáncer cervico uterino.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO:** a) Informe de misiones oficiales y b) Iniciar conversaciones para la realización de la nueva tecnología de auto toma de muestra para la detección del cáncer cervico uterino en sedes de Ciudad Mujer.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las once horas con cincuenta minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Doctora Vanda Pignato  
Presidenta de ISDEMU

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz  
Procuradora General de la República

Lic. Eduardo Espinoza  
Viceministro de Salud

Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo,  
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Licda. Azucena Ortiz  
Representante de Organizaciones No  
Gubernamentales Nacionales

Licda. Rosa Maria Mendoza de Serrano  
Representante de Organizaciones No  
Gubernamentales Nacionales



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS DIECISIETE DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



---

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER